



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTO: El Informe N° D000186-2019-AFA-OGC/MC de la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° D000396-2019-AFA-UPZ/MC de la Asesora Legal de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° D000919-2019-AFA/MC del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Memorándum N° 431-2019-OA/MC de la Oficina de Administración y el Informe N° D0001881-2019-OAJ/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC es un órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, de fecha 31 de diciembre del 2018, se precisa que las facultades previstas en la normativa de contratación estatal vigente asignada al titular de la Entidad son ejercidas por los responsables de cada una de las Unidades Ejecutoras que integran el pliego 003: Ministerio de Cultura, en el ámbito de sus competencias y en su condición de entidades para la normativa de Contrataciones del Estado, haciendo la aclaración, de que el presente artículo no constituye una delegación de facultades;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, con Resolución Directoral N° 089 -2019-DDC-CUS/MC, de fecha 15 de enero del 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco, aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, sostiene que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo el procedimiento de comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "**Plan Anual de Contrataciones**" aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la Modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá de indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, el numeral 7.8.1 de la Directiva precedentemente citada señala que el titular de la Entidad o Funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe N° D000186-2019-AFA-OGC/MC, de fecha 11 de diciembre del 2019, la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura –Cusco – Unidad Ejecutora MC- Cusco, con el propósito de incluir un (01) y excluir nueve (09) procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que puntualiza que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones es posible su modificación en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, con el informe citado en el considerando precedente, se requiere la inclusión de un procedimiento (01) de selección, sustentando dicho pedido en la recepción de requerimientos para la adquisición de zapatos tipo trekking para el personal de obras ejecutadas por la DDC-C, y que habiendo realizado la indagación del mercado corresponde al método de contratación de Adjudicación Simplificada;

Que de la misma forma a través del informe precitado, solicita la exclusión de nueve (9) procedimientos de selección con el siguiente detalle: i) Respecto al procedimiento de selección Comparación de Precios para la adquisición de Zapatos tipo Trekking para el personal de obras ejecutadas por la DDC-C, se informa que de acuerdo al estudio de mercado este corresponde a un procedimiento de selección de adjudicación simplificada y no a uno de comparación de precios, por lo que se solicita su exclusión del PAC; ii) En lo que respecta al procedimiento de selección adjudicación simplificada para la contratación de un especialista en platería para la intervención de elementos de plata en la obra: "Recuperación y Conclusión del Monumento Virreinal



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCENTRALADA DE
CULTURA - CUSCO

DIRECCION
DESCENTRALADA DE
CULTURA - CUSCO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Religioso Templo San Pedro Apóstol de Quiquijana”, su exclusión del PAC obedece a que mediante Informe N°D000087-2019-RCMVRTSPAQCOA-MDS/MC, la residente de la Obra “Recuperación y Conclusión del Monumento Virreinal Religioso Templo San Pedro Apóstol de Quiquijana” solicita la anulación del requerimiento debido a que en las convocatorias realizadas han sido declaradas desiertas debido a que los postores no cumplen con el perfil requerido en los términos de referencia por lo que dichos trabajos serán ejecutados con personal calificado que labora en la obra; iii) referente a la exclusión del procedimiento de selección adjudicación simplificada para la adquisición de pulseras de identificación y seguridad para el PAN de Machupicchu, se debe a que con Informe N° D000030-2019-PANM-ISC/MC, el jefe del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu solicita la anulación del requerimiento debido a que al momento de revisar los requerimientos se ha podido advertir la duplicidad de algunos y otros que ya no se necesitan; iv) sobre el pedido de exclusión del procedimiento de selección adjudicación simplificada para la Contratación del Servicio de Hospedaje en la Ciudad del Cusco para la DDC-C, se sustenta en la disposición emitida mediante Memorando N° D000037-2019-AFA/MC, del Jefe del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares quien sostiene que el expediente de contratación se realizó en función a los requerimientos de las diferentes áreas usuarias pero que no se contó con la información específica de cada área como fechas y otros, contando únicamente con las cantidades impidiendo de esa forma la convocatoria; v) sobre la exclusión del procedimiento de adjudicación simplificada para el servicio de elaboración de la caseta de vigilancia en Drywall a todo costo para la obra R.P.V. M.P. Zona Arqueológica de Qotakalli, esta se debe a que la residente de la obra, mediante Informe N° D000194-2019-RMPHZQCR/MC, solicita la anulación del requerimiento debido a que el plazo de ejecución es de 60 días por lo que se estaría ejecutando el servicio cuando la obra se encuentre paralizada, aclarando que el requerimiento se remitió en el mes de marzo y aún no ha sido atendido; vi) en lo referente a la exclusión de los procedimientos de Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de Pantalla Inflable Airstream para la DDC-C, Adquisición de Estación Meteorológica para la DDC-C y Adquisición de Escenario para la DDC-C, esta se sustenta en lo expresado en el Informe N° D000030-2019-AFA-ROZ/MC, emitido por el especialista en contrataciones Roger Ormachea Zanabria, quien informa que la exclusión de los tres procedimientos se debe a que de acuerdo al estudio de mercado realizado estas arrojaron importes menores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias, por lo que la adquisición se realice por compras menores a ocho UIT; vii) de la misma forma se requiere la exclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Contratación de Discos Compactos Replicados para nueve producciones fonográficas, ello en atención a lo solicitado mediante Informe N° D00064-2019-CICNM-EOA/MC, del Área Funcional de Industrias Culturales quienes manifiestan que las producciones se encuentran en un 60% de avance en cuanto a su diagramación y diseño requiriéndose un tiempo adicional adecuado para poder terminar con un proceso óptimo para las producciones fonográficas, solicitando la anulación del requerimiento;

Que, mediante Informe N° D000396-2019-AFA-UPZ/MC, la Asesora Legal de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina por la aprobación de la Modificación del PAC -2019, de la DDC Cusco, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas legales citadas, previa disponibilidad presupuestal, por lo que se remite el Proyecto de Resolución Directoral que modifica el PAC -2019 de la DDC Cusco;

Que, con Informe N° D000919-2019-AFA/MC, el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina por la procedencia de la Modificación del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Plan Anual de Contrataciones de la DDC -Cusco, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, solicitando la inclusión de un (01) y Exclusión de nueve (09) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora MC- Cusco, en cumplimiento a lo establecido en numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°. 344-2019-EF;

Que, mediante Memorándum N° D000431-2019-OA/MC, la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura, contando con los informes emitidos por las Áreas Técnicas, recomienda proceder con el acto resolutorio que modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° D001881-2019-OAJ/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2019, aprobada con Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, incluyendo y excluyendo procedimientos de selección;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y con las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del ejercicio fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección, previa certificación presupuestal, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción del bien/servicio	Objeto	Procedimiento de Selección	Valor Estimado S/	Unidad de Medida	Fte / Fto.	Fecha prevista de convocatoria
123	Adquisición de Zapatos tipo Trekking para el personal de obras ejecutada por la DDC-C.	bien	Adjudicación Simplificada	76,012.80	Par	R.D.R.	Diciembre



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXCLUIR nueve (09) Procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 089 -2019-DDC-CUS/MC, conforme al siguiente detalle:

N° Ref. PAC	Descripción del bien/servicio	Objeto	Procedimiento de Selección	Valor Estimado S/
63	Contratación de Un Especialista en platería para la intervención de elementos de plata en la obra: Recuperación y Conclusión del Monumento Virreinal Religioso Templo San Pedro Apóstol de Quiquijana	servicio	Adjudicación Simplificada	45,000.00
68	Adquisición de Pulseras de Identificación y Seguridad para el PAN de Machupicchu	bien	Adjudicación Simplificada	67,600.00
78	Contratación del Servicio de Hospedaje en la Ciudad del Cusco, para la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco	servicio	Adjudicación Simplificada	291,738.32
92	Servicio de elaboración de caseta de vigilancia en Drywall a todo costo para la obra R.P.V.M.P. Zona Arqueológica de Qotakalli	bien	Adjudicación Simplificada	72,000.00
95	Adquisición de Pantalla Inflable Airscreen para la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	45,000.00
100	Adquisición de Estación Meteorológica para la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	128,000.00
104	Adquisición de Escenario, para la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	100,000.00
112	Contratación de Discos compactados replicados para nueve producciones fonográficas de la DDC-C	bien	Adjudicación Simplificada	58,500.00
117	Adquisición de Zapatos Tipo Trekking para el personal de obras ejecutada por la DDC-C	bien	Comparación de Precios	49,275.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente acto resolutivo se publique en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.